



durante el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor del Acuerdo Plenario, con devengo de los derechos que corresponda.

Transcurrido el indicado plazo sin haber hecho uso del derecho concedido en esta Disposición Transitoria, el Ayuntamiento procederá automáticamente a efectuar el lanzamiento o desahucio de los ocupantes no titulares de los puestos que vienen disfrutando precariamente.

Disposición final:

En lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local o disposiciones aplicables.

Úbeda, 12 de septiembre de 2008.–El Alcalde, MARCELINO SÁNCHEZ RUIZ.

– 9045

Junta de Andalucía

Consejería de Empleo. Delegación Provincial de Jaén.

Edicto.

Referencia: C. de Trabajo. Convenios Colectivos

Expte.: 02/2008. AG.

Código Convenio: 2301405.

En el expediente de referencia, ha recaído resolución del lltmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo, y dice cuanto sigue:

«Visto el texto del Acuerdo de Rectificación de Errores del Convenio Colectivo de ámbito sectorial para Clínicas Privadas, recibido en esta Delegación Provincial, en fecha 18-09-08, suscrito por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo el día 16-06-08, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en su artículo 21, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 118/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo:

Esta Delegación Provincial acuerda:

Primero.–Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo.

Segundo.–Remitir un ejemplar original del mismo al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.–Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Jaén, 19 de septiembre de 2008.–El Delegado Provincial de Empleo. Fdo: MANUEL LEÓN LÓPEZ».

Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada.

Jaén, 19 de septiembre de 2008.–El Jefe de Servicio de Administración Laboral, MANUEL MARIA MARTOS RUBIO.

Asistentes:

Representación Social:

- Rosa M.ª Pérez Bellido (CCOO).
- José Llera Carrasco (UGT).
- Carlos Hernández Alcalá (CCOO).
- Emilio Álvarez Iturriaga (CCOO).
- Miguel A. Cazalilla Calderón (UGT).
- Josefa Valenzuela Rodríguez (UGT).
- Manuel José Cañada Sánchez (UGT).

Representación Económica:

- Antonio Luna Fantony.
- Francisco Fernández Montero.
- José A. Martos Medina.
- M.ª Jesús Alarcón Vena.

– Rafael Luque Moreno (Asesor).

En la ciudad de Jaén, siendo las 10 horas del día 16 de junio de 2008, se reúnen las personas indicadas en el inicio de esta Acta, componentes de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo Provincial de Clínicas Privadas, correspondiente al ejercicio económico de los años 2008, 2009 y 2010.

Abierta la sesión se hace constar por los asistentes que en el momento de la redacción del texto del Convenio se ha cometido un error de redacción en el artículo 24, días efectivos de especial significación, se omite el apartado 2.º que dice: «Los otros 12 festivos restantes del año abonables, no recuperables, siempre que el personal trabaje y de común acuerdo con la empresa podrán compensarse de alguna de estas formas:

- a) Descanso de un día más de abono del 25 % del salario de ese día.
- b) El 1,25 % de descanso en cada día.

Constando esta ausencia del texto, se acuerda por todos los asistentes que se notifique el mismo a la autoridad laboral, para que se corrija en el texto del Convenio y se realice la correspondiente publicidad y depósito.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, aprobándose el Acta por unanimidad, firmando en prueba de conformidad todos los asistentes.

– 9109

Consejería de Gobernación. Delegación del Gobierno en Jaén.

Edicto.

Habiéndose intentado notificar a don José Santiago Sánchez, con domicilio en C/. Jacinto Higuera, núm. 3, C.P. 23006 de Jaén, comunicación de requerimiento recaído en el expediente de reclamación número 8414-08 y ante la imposibilidad de practicar la misma, se acuerda su exposición en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» núm. 12, de 14-01-99), significando que el expediente se halla a disposición del interesado en las dependencias de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Consumo, sito en Paseo de la Estación, núm. 21, planta baja de Jaén.

Jaén, 16 de septiembre de 2008.–La Delegada del Gobierno, MARIA TERESA VEGA VALDIVIA.

– 8998

Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Jaén.

Anuncio.

N/Ref.: Expropiaciones.

Asunto: Pago Mutuos Acuerdos.

Clave: 01-JA-1239-0.0-0.0-PC.

Obra: «Variante de Mancha Real en la carretera A-316». TT.MM. de Jaén y Mancha Real.

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Mutuos Acuerdos, de fincas afectadas con motivo de la obra «Variante de